

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

RTVE, en el marco de su estrategia de transformación digital e innovación tecnológica, ha iniciado durante los últimos ejercicios la incorporación de herramientas de inteligencia artificial generativa para mejorar la productividad, eficiencia y calidad de los procesos de trabajo de sus distintas áreas funcionales.

La experiencia obtenida con la utilización de licencias ChatGPT Business ha permitido validar el valor de estas tecnologías como herramientas de apoyo a la búsqueda y análisis de información, generación de contenidos, automatización de tareas, asistencia a la toma de decisiones, elaboración de documentación y optimización de procesos internos.

La progresiva extensión del uso de la inteligencia artificial generativa a un mayor número de usuarios y áreas corporativas hace necesario evolucionar hacia un modelo de licenciamiento empresarial que permita reforzar los mecanismos de seguridad, control y cumplimiento normativo exigibles a una organización pública como RTVE.

Por ello, RTVE requiere la contratación de licencias ChatGPT Enterprise, o solución equivalente de características técnicas y funcionales equivalentes, que proporcione un entorno corporativo seguro para el uso de inteligencia artificial generativa.

La modalidad Enterprise aporta capacidades avanzadas de gobierno y administración que resultan necesarias para una implantación corporativa, entre las que destacan:

- Integración con los sistemas corporativos de identidad y autenticación mediante Single Sign-On (SSO).
- Gestión centralizada de usuarios, grupos y permisos.
- Capacidades avanzadas de auditoría y trazabilidad de uso.
- Controles reforzados de seguridad y protección de la información.
- Posibilidad de aplicación de políticas corporativas de acceso y uso.
- Mecanismos avanzados de cumplimiento normativo y protección de datos.

Asimismo, la contratación de licencias Enterprise permite reforzar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional aplicable en materia de protección de datos y seguridad de la información, mediante funcionalidades específicas orientadas a:

- Mayor control sobre el tratamiento de la información introducida en la plataforma.
- Garantía de que los datos corporativos no son utilizados para el entrenamiento de modelos de inteligencia artificial.

- Capacidades de administración y supervisión centralizada.
- Gestión corporativa de accesos y credenciales.
- Trazabilidad de la actividad realizada por los usuarios.
- Aplicación de medidas organizativas y técnicas adecuadas para la protección de la información corporativa.

La contratación de estas licencias permitirá consolidar el uso corporativo de la inteligencia artificial en RTVE bajo un marco de seguridad, control y cumplimiento normativo acorde con las necesidades de la Corporación.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Área de Sistemas e Innovación de CRTVE no dispone actualmente de medios propios que permitan proporcionar una plataforma de inteligencia artificial con las capacidades funcionales, de seguridad, escalabilidad, disponibilidad y cumplimiento normativo requeridas para un despliegue corporativo.

Asimismo, RTVE no dispone de recursos técnicos ni humanos que permitan desarrollar internamente una solución equivalente en los plazos requeridos ni asumir su mantenimiento, actualización y evolución tecnológica.

Por ello resulta necesario acudir a la contratación de una solución especializada disponible en el mercado.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se plantea en un único lote dado que el suministro de las licencias, los servicios de administración asociados y las funcionalidades de seguridad y gobierno constituyen una unidad funcional inseparable.

La división en lotes no aportaría ventajas técnicas ni económicas por lo que es necesario que el conjunto sea coordinado por un mismo adjudicatario para garantizar la correcta implantación del servicio.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto ya que se dan los requisitos que establece la LCSP para tramitar esta contratación por este procedimiento.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los

licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 48.550 €, que equivale al 50 % de la anualidad media del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50 % de la anualidad media del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con una (1) referencia de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años en otros medios audiovisuales o digitales nacionales o internacionales, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% de la anualidad media del contrato que asciende a 48.550 €.

La referencia de prestaciones similares, es necesaria para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son especializadas y de complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asignan 20 puntos a la idoneidad de la solución técnica de cada prestación de la siguiente forma:

- 10 puntos si la solución propuesta reduce el tiempo de migración por debajo de 5 días.
- 10 puntos si el número de horas de formación es superior al mínimo indicado en el PCT.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

La Corporación RTVE, cuenta con presupuesto suficiente para hacer frente a este proyecto y se imputará al CECO CC01SS2300 SISTEMAS E INNOVACION.

El presupuesto base de licitación se ha estimado tomando como referencia el coste de mercado de las licencias ChatGPT Enterprise, así como los posibles servicios asociados de implantación, administración y soporte necesarios para garantizar su correcta puesta en funcionamiento.